

ANUNCIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EMCUJU LISTAS DEFINITIVAS

NÚM. EXPEDIENTE: EMCUJU/2018/309/12
DURACION DEL CONTRATO: 12 MESES

Realizado por este Tribunal en fecha 9 de julio de 2018 la baremación provisional de las personas preseleccionadas por el SERVEF de conformidad con los criterios para la selección de las personas trabajadoras, establecidos en el anexo de la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 11.04.2017).

Publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en fecha 12 de julio de 2018 anuncio del resultado provisional de la baremación y habiéndose establecido un plazo de SIETE días hábiles para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, este Tribunal realiza las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica

- con código EMCUJU/MAEST/05 con registro de entrada núm. 2018023995 de fecha 13 de julio de 2018, presenta alegación indicando que se le incluya en el proceso selectivo por entender que sí reúne las condiciones para celebrar un contrato en prácticas. Realizadas las averiguaciones normativas pertinentes, esta Comisión entiende que efectivamente sí puede contraer un contrato en prácticas amparado en el artículo 13 de Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por lo que SE ACEPTA la alegación y se incluye en la baremación con la puntuación indicada. No obstante, será competencia del órgano resolutorio la comprobación de los requisitos en el momento de su contratación.

	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
EMCUJU/MAEST/05	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00

- con código EMCUJU/SECUND/01 con registro de entrada núm. 2018024222 de fecha 16 de julio de 2018, presenta alegación indicando que presentó en el registro de entrada de este ayuntamiento la documentación para participar en el programa EMCUJU y que consta como no presentada. Comprobada la omisión SE ACEPTA y tras revisar la documentación presentada, la Comisión de baremación acuerda incluirla en el proceso de selección, con las siguientes puntuaciones:

	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
EMCUJU/SECUND/01	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00

- con código EMCUJU/PSICO/04 con registro de entrada núm. 2018024652 de fecha 19 de julio de 2018, presenta alegación solicitando revisión de la puntuación obtenida en el apartado de renta y para ello adjunta el certificado de imputaciones del IRPF 2016 que no presentó en su día. **NO SE ACEPTA**, habida cuenta que no presentó dicha documentación acreditativa durante el periodo establecido para ello, por tanto, de acuerdo con las Bases Regulatoras establecidas la puntuación por renta sería 0 puntos.

- Se observa un error en el acta provisional en la que el candidato con código EMCUJU/INFOR/03, consta como provisionalmente seleccionado. No obstante no presenta el nivel formativo requerido para la presente oferta de trabajo, por lo que queda excluido del proceso de selección.

SEGUNDO.- BAREMACIÓN DEFINITIVA.

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, por Oferta, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido.

(1) Se señalará con una X a las personas que se propone provisionalmente para su contratación, quedando el resto de candidatos en lista de espera para su sustitución en caso de renuncia o imposibilidad de contratación.

OFERTA EMCUJU	Nº Identificador	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	
ADMINISTRATIVO	EMCUJU/ADMIN/02	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	20,00	0,00	15,00	78,00	X
ADMINISTRATIVO	EMCUJU/ADMIN/03	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	15,00	75,00	
ING TECNICOS	EMCUJU/INGEN/02	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00	X
ING TECNICOS	EMCUJU/INGEN/01	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	36,00	X
INTEG SOCIAL	EMCUJU/INTEG/01	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	20,00	0,00	15,00	78,00	X
INTEG SOCIAL	EMCUJU/INTEG/03	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	
INTEG SOCIAL	EMCUJU/INTEG/02	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	
INTERPRETES	EMCUJU/INTERPR/01	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	43,00	X
MAESTROS	EMCUJU/MAEST/05	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	X
MAESTROS	EMCUJU/MAEST/02	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	X
MAESTROS	EMCUJU/MAEST/01	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00	
MAESTROS	EMCUJU/MAEST/03	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00	
MAESTROS	EMCUJU/MAEST/06	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00	
MAESTROS	EMCUJU/MAEST/04	30,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	11,40	44,40	
PROF ENS SECUNDARIA	EMCUJU/SECUND/01	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	X
PROF ENS SECUNDARIA	EMCUJU/SECUND/02	0,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	28,00	X
PROF ENS SECUNDARIA	EMCUJU/SECUND/03	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	25,00	
PSICOLOGOS	EMCUJU/PSICO/03	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	X
PSICOLOGOS	EMCUJU/PSICO/05	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00	X
PSICOLOGOS	EMCUJU/PSICO/04	0,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	28,00	X
PUBLICIDAD	EMCUJU/PUBLI/05	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00	X
PUBLICIDAD	EMCUJU/PUBLI/01	30,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	48,00	X
PUBLICIDAD	EMCUJU/PUBLI/02	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	45,00	
PUBLICIDAD	EMCUJU/PUBLI/04	0,00	10,00	10,00	0,00	3,00	0,00	0,00	14,90	37,90	

TERCERO.- PERSONAS NO BAREMADAS.

NO PRESENTADAS: No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el Centro SERVEF de Empleo:

Nº Identificador	MOTIVO
EMCUJU/INFOR/01	NO PRESENTADA
EMCUJU/ADMIN/01	NO PRESENTADA

EXCLUIDOS: Se excluye por no presentar el nivel formativo requerido para la presente oferta de trabajo, por lo que queda excluido del proceso de selección.

Nº Identificador	MOTIVO
EMCUJU/INFOR/03	EXCLUIDO

RENUNCIAN:

Nº Identificador	MOTIVO
EMCUJU/INFOR/02	RENUNCIA
EMCUJU/PUBLI/03	RENUNCIA
EMCUJU/PSICO/01	RENUNCIA
EMCUJU/PSICO/02	RENUNCIA
EMCUJU/PSICO/06	RENUNCIA

CUARTO.- OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

CCOO hace constar que no se ha optado por ampliar el ámbito geográfico, para alcanzar el ratio tres por puesto, tal y como dice el SERVEF en su instrucción.

QUINTO.- A la vista de los resultados obtenidos, esta Comisión de Baremación realiza las siguientes consideraciones:

1. Fruto del proceso selectivo, se ha concluido con la existencia de diversas plazas que, en sus correspondientes ofertas de servicios del Centro SERVEF de Empleo, quedan sin candidatos en lista de reserva, para el caso de cubrir posibles renunciaciones o que pudieran no realizarse finalmente el contrato con los candidatos seleccionados por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.

2. El verdadero propósito del programa regulado por la Orden 7/2017, de 10 de abril de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, es proporcionar un empleo temporal a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir jóvenes desempleados menores de 30 años que se no encuentren ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, a fin de proporcionar una práctica profesional como medida de estímulo a la creación de empleo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil financiado por el

Fondo Social Europeo. Por tanto, con las contrataciones previstas en este programa no se pretende, ni resultaría admisible, cubrir puestos de trabajo de la plantilla de la Entidad Pública.

3. Con todo lo expresado anteriormente, esta Comisión de Baremación, en aras a la optimización de los recursos asignados y fieles al cumplimiento del objetivo principal del programa, establece el siguiente procedimiento de cobertura de puestos que puedan resultar vacantes:

a) Cuando exista algún puesto vacante en alguna de las ofertas identificadas con los puestos de trabajo a cubrir, primero se realizará llamamiento al siguiente candidato que estuviera en la lista de espera de la misma oferta, según el orden de puntuación.

b) En caso de no existir ningún candidato disponible, se seleccionará al candidato en lista de espera que del proceso general de selección de este programa tuviera mayor puntuación de entre los candidatos con la misma categoría profesional que la vacante (C1 o A2), contratándose en una plaza adicional correspondiente a la Oferta que lo contuviera.

c) Para ello, se identifica a continuación la lista ordenada de candidatos en lista de espera ordenados de mayor a menor puntuación, en función del grupo de cotización.

Categoría profesional C1:

Nº Identificador	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
EMCUJU/ADMIN/03	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	15,00	75,00
EMCUJU/INTEG/03	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00
EMCUJU/INTEG/02	30,00	10,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	15,00	58,00

Categoría profesional A2:

Nº Identificador	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
EMCUJU/MAEST/01	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00
EMCUJU/MAEST/03	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00
EMCUJU/MAEST/06	30,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	55,00
EMCUJU/PUBLIC/02	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	45,00
EMCUJU/MAEST/04	30,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	11,40	44,40
EMCUJU/PUBLIC/04	0,00	10,00	10,00	0,00	3,00	0,00	0,00	14,90	37,90
EMCUJU/SECUND/03	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	25,00

SEXTO.- RECURSOS

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 34/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.



La secretaria de la comisi3n de baremaci3n



Las personas **seleccionadas DEFINITIVAMENTE** deber3n personarse en la secci3n de Recursos Humanos Municipal el d3a **27 de julio de 2018 a las 12.30 horas**, a los efectos de poder realizar la contrataci3n laboral, debiendo aportar la siguiente documentaci3n:

- T3tulo de los estudios por el cual fue seleccionado.
- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente.
- IBAN: fotocopia cuenta bancaria abono n3mina.
- N3mero de afiliaci3n a la Seguridad Social: SIP / NUS
- Vida laboral

- Certificado o informe m3dico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto, f3sico o ps3quico, que le incapacite para la realizaci3n de tareas o trabajos dentro del 3mbito de la Administraci3n P3blica.
- Certificado de situaci3n laboral (actualizado)*
- Certificado de ser beneficiario de garant3a juvenil (actualizado)*

(*) Se entender3 certificado actualizado cuando la fecha del documento sea posterior al 25 de julio de 2018.